

Como Rector de la Universidad Nacional de Río Negro, es un honor participar de esta obra colectiva denominada *Derecho del Turismo en las Américas*, coordinada por los profesores Carlos Torres de la Escuela Superior de Hostelería y Turismo de Estoril – ESHTTE y Javier Melgosa de la Universidad de Salamanca, donde participa un docente de nuestra casa, el Dr. Diego Benítez.

La Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) se fundó el 19 de diciembre de 2007, con la vocación de consolidarse como una universidad dinámica y emprendedora, con la finalidad de facilitar la profesionalización de los jóvenes de la región; promover la cultura y participar de manera activa en la instauración de un sistema económico más justo.

En la actualidad, es una institución con una profunda influencia en el vasto territorio de la provincia de Río Negro, de más de 200 mil km²; y luego de una década, ha alcanzado un lugar destacado en el ámbito nacional por su compromiso con la formación integral de sus estudiantes, su dinamismo, y el liderazgo en la iniciación de carreras profesionales y transferencia tecnológica que conlleva un impacto significativo en el desarrollo regional. Cabe destacar que la UNRN ha alcanzado los máximos niveles de acreditación de la calidad en Geología e Ingeniería en Biotecnología, por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, y en investigación en el informe de Scimago 2020, que registra las publicaciones en Scopus de los cuatro años anteriores, la Universidad ocupó el 9no lugar sobre un total de más de un centenar de universidades argentinas, mérito doblemente destacable por la juventud de la institución: estamos transitando el 12avo año de vida académica.

Nuestra Universidad cuenta tanto con las carreras de Turismo y Hotelería, como con la carrera de Abogacía. El turismo, es de vital importancia para nuestra Provincia por eso desde su creación, nuestra institución apostó a formar profesionales sólidos en estas disciplinas.

El análisis de la legislación turística de Iberoamérica a través del desarrollo bibliográfico es un gran aporte para nuestros estudiantes y docentes. Nuestra Ley Nacional de Turismo (25997), determina en su artículo 1 que es objeto de nuestra legislación el fomento, el desarrollo, la promoción y la regulación de la actividad turística y del recurso turismo mediante la determinación de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad.

La propia Organización Mundial del Turismo desarrolla una ambiciosa agenda que establece un marco mundial hasta 2030 para acabar con la pobreza extrema, combatir la desigualdad y la injusticia y solucionar el cambio climático. El turismo debe ser convocado a dar solución a través de la sostenibilidad.

Por tal motivo considero a esta obra un valioso aporte a las áreas del conocimiento jurídico y turístico, deseando que estas actividades académicas den mayor impulso a los lazos entre nuestras instituciones.

JUAN CARLOS DEL BELLO

Rector de la Universidad Nacional de Río Negro, Argentina